

REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DIPLOMA DE POSTÍTULO EN PENSAMIENTO GRIEGO

A. REGLAMENTO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN PENSAMIENTO GRIEGO en adelante, el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades a través del Centro Estudios Griegos, Bizantinos y Neohelénicos “Fotios Malleros”.

Artículo 2º

El Diploma se regirá por este Reglamento, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, aprobada mediante D.U. EXENTO N°0011180 de 2020 y sus modificaciones.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 3º

El Diploma está orientado a personas que buscan especializarse en el conocimiento del desarrollo y características principales de la filosofía griega antigua, desde distintas áreas profesionales.

Artículo 4º

El Diploma tiene como finalidad principal la profundización de conocimientos sobre la filosofía griega antigua, siendo sus objetivos:

Objetivo General

Desarrollar una formación especializada sobre el pensamiento griego a través de una visión panorámica de su desarrollo, y específica respecto a sus representantes y legado. Del mismo modo, profundizar en el corpus de una disciplina que tiene figuras sobresalientes y de un legado universal, además de desarrollar herramientas de profundización y análisis en la interpretación de textos filosóficos propios del período

Objetivos de aprendizaje de aprendizaje

- a. Conocer las características que adquirió un fenómeno cultural como la filosofía entre



los griegos y el impacto de ella en el mundo mediterráneo.

- b. Construir una mirada más amplia del espectro filosófico griego y de su influencia a lo largo de la historia.
- c. Categorizar los principales postulados del pensamiento griego y de sus principales representantes.
Analizar textos de los principales exponentes de la filosofía griega.
- d. Reconocer la influencia directa de la filosofía griega en pensadores y sistemas filosóficos modernos y contemporáneos.
- e. Interpretar textos de los autores antiguos a la luz de doctrinas filosóficas posteriores.
- f. Aplicar ideas del pensamiento filosófico antiguo a problemas contemporáneos.
- g. Generar alternativas de interpretación del pensamiento griego antiguo a partir de la realidad particular contemporánea.

TÍTULO III

De la administración y coordinación

Artículo 5º

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Demodo específico corresponde a la coordinación académica del Diploma asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 6º

El/la coordinador/a académico/a deberá contar con un nombramiento académico en la Facultad de Filosofía y Humanidades y estar en posesión de un grado o título profesional acorde a la especialización del Diploma. El equipo docente y la coordinación serán concordados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Centro Estudios Griegos, Bizantinos y Neohelénicos “Fotios Malleros”.

Artículo 7º

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones del/la Coordinador/a Académico/a del Diploma:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos según las orientaciones de la Secretaría de Estudios y la Escuela de Postgrado.
- b. Seleccionar a las/os postulantes de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad definidos de forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados en la difusión de los programas.



- c. Llevar el registro curricular en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
- d. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes, considerando criterios de selección difundidos, y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- e. Proponer a la Escuela de Postgrado la nómina de alumnas/os que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente, a la propuesta presupuestaria y en concordancia con lo difundido.
- f. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- g. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada alumna/o del Diploma.
- h. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- i. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- j. Convocar y proponer a la Escuela de Postgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- k. Atender a las sugerencias e iniciativas de las/os docentes respecto del Diploma.
- l. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la

Escuela de Postgrado.

- m. Asumir las funciones que le delegue la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- n. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Artículo 8°. Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma respectivo.

TÍTULO IV

De las postulaciones y admisión

Artículo 9°

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas nacionales o extranjeras que posean un título profesional universitario, grado académico de licenciatura o superior, o un título técnico de nivel superior. El reconocimiento de estos requisitos será de responsabilidad de la coordinación académica del Diploma.

Artículo 10°

Las/os postulantes deberán completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y página web del Diploma, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada, del certificado de título o grado académico;
- b. Currículum vitae actualizado;
- c. Copia de cédula de identidad por ambos lados.

Artículo 11º

Los procesos de difusión y postulación contemplarán el acceso al Diseño Académico con información sobre Plan de Estudios, número de créditos transferibles, plan de evaluación de aprendizajes, requisitos de aprobación, los que será contemplado en las Disposiciones Generales del Diploma.

Artículo 12º

La nómina de alumnas/os aceptadas/os se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo de la coordinación académica del Diploma, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de alumnas/os se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados por la coordinación académica a las/os postulantes con la debida antelación. La lista de aceptadas/os, será propuesta a la dirección de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO V

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 13º

El Diploma contempla una carga académica de 10 créditos transferibles, equivalentes a 270 horas cronológicas de las cuales 99 son horas directas, y se desarrollará en un período de 8 meses en modalidad semipresencial formato híbrido.

Artículo 14º

El Plan de Estudios está organizado en tres Cursos, “Filosofía presocrática”, “Filosofía sistemática” y “Filosofía helenística”.

El Trabajo de Finalización del Diploma consiste en una investigación de tipo monográfico, donde los/as alumnos/as investigan un tema específico relacionado o derivado de lo visto en clases y lecturas, permitiéndoles profundizar en un aspecto particular. Para esta investigación final, los alumnos pueden solicitar asesoría de alguno de los profesores del diploma.

Artículo 15º

El Diploma se considerará aprobado cuando se cumplan los siguientes requisitos académicos:

- a. Aprobación de los tres cursos del Diploma, con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
- b. Aprobación del trabajo final con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
- c. Asistencias de 75 % a las sesiones sincrónicas de cada curso.

Artículo 16°

La nota de aprobación final del Diploma corresponderá a:

- a. Promedio de notas finales de los Cursos: 70%
- b. Trabajo final: 30%

En caso de reprobación de un Curso, este deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la Dirección Académica del Diploma, presentar una solución al caso.

Artículo 17°

Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de más de un Curso
- b. Reprobación por segunda vez de un Curso
- c. La no presentación del trabajo final
- d. Abandono de los estudios

En caso de reprobación de un curso, éste deberá ser cursado y aprobado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto e informado por la coordinación académica, ofrecer, por una sola oportunidad, una actividad curricular recuperativa.

La coordinación académica podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por su vía, a la/al Decana/o de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de una/un alumna/o del Programa sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. N°007586 de 19 de noviembre de 1993, en relación al Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, aprobado por D.U. N°0026685 de 28 de junio de 2019.

Artículo 18°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, descanso maternal, comisiones de servicio o similares deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier situación relativa a la salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma y a la normativa vigente.

Artículo 19°

La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla el Diploma. En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular.

Un alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas y solo si ha finalizado en primer curso y cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir, en este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma.

TÍTULO V

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 20°

En todo lo concerniente a las obligaciones de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable las consagradas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°7586 de 1993, y en lo disciplinario mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 de 2019, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

Disposiciones transitorias

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución aprobatoria del reglamento en cuestión y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma que ingresen con posterioridad a esa fecha.

B. PLAN DE ESTUDIOS

Curso 1. Filosofía presocrática.

3 créditos transferibles

Curso 2. Filosofía sistemática.

3 créditos transferibles



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Curso 3. Filosofía helenística.

3 créditos transferibles

Informe final

1 crédito transferible

Total de carga académica: 10 créditos transferibles

Total de horas: 270 horas cronológicas

Total de horas directas: 99 horas cronológicas

Un crédito equivale a 27 horas cronológicas.

Con fecha 17 de octubre de 2024, la Escuela de Postgrado aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN ESTUDIOS GRIEGOS.

Con fecha 30 de octubre de 2024 el Consejo de Facultad aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN ESTUDIOS GRIEGOS